

el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Propuesta de Resolución**

**XV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA “PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO, Y TOMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA”. EXPEDIENTE N.º 607/2019.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 18 votos a favor (PP, PSOE, Ganar Teruel y PAR) y 2 abstenciones (Ciudadanos), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a las personas más vulnerables, a aquellas que tienen más dificultades en acceder a un trabajo estable, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades con personas con menos renta, haya más implantación de casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Pero no es cuestión de suerte que sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Porque entendemos que es un problema global, en un mundo en el que internet está al alcance de cualquiera y la regulación tiene que ir más allá de los locales físicos. Por una lado, entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con otros sectores, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

**Tercero.-** Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento trabajará en una ordenanza para limitar la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

**Quinto.-** En la ciudad de Teruel no podrá haber ningún tipo de cartelería o publicidad de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

**Sexto.-** Promover actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

**Séptimo.-** Reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las

infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**Octavo.-** Poner en marcha campañas de concienciación con los equipos deportivos de la ciudad y no firmar nunca convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

**Noveno.-** Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

**Décimo.-** El Ayuntamiento estudiará la creación de una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.”